



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200794381

Fecha: 2026-05-29 18:31

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señora

GREY PAOLA GUZMAN MADERA

greyguzman984@gmail.com

Asunto: Respuesta a los Radicados Nos. 20266303010162 y 20266303010742

Respetada señora Grey Paola,

En atención a las comunicaciones identificadas con los radicados del asunto, en las cuales solicita: "(...) *Buenos días respondiendo al correo certificado a nombre de Grey Paola Madera al correo greyguzman25@gmail.com bajo el radicado número 2026 4200 34 03 11*

En el cual se me envía una obligación por un accidente del señor Jesús María Guzmán Cardozo en la motocicleta jw.c 98f a lo cual me permito responder que se me dé un tiempo prudente máximo de 20 días para solicitar la historia clínica del señor en mención ya que ese accidente no ocurrió en esa motocicleta por lo cual el tiempo pedido es para obtener la historia clínica donde se refleje el soat del vehículo con el cual fue atendido y así quedar exonerada de la deuda agradezco mucho su atención (...)" (SIC) La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

La Dirección de Otras Prestaciones en respuesta a su solicitud, en la cual solicita un plazo adicional, le informa que se le concede prórroga a solicitud de parte, de conformidad con lo establecido en el tercer inciso del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual señala que (...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual (...). Por lo anterior, la información y/o pago deberá ser enviada a esta entidad dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón - Abogado Contratista 
Elaboró: Mónica Murcia Castro - Contratista 
Expediente: GREY PAOLA GUZMAN MADERA C.C. 1047475899
Anexos: Sin anexos.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737